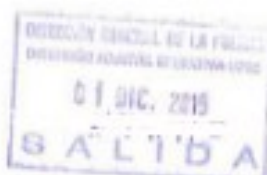




MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Dirección Adjunta Operativa



OFICIO

S/Refº:

N/Refº:

FECHA: Madrid, 01 de Diciembre de 2015

ASUNTO: Elecciones Cortes Generales 2015

DESTINATARIO: SERVICIOS CENTRALES Y JEFATURAS SUPERIORES DE POLICIA

Con motivo de la celebración de las Elecciones a Cortes Generales – y en su caso, Elecciones Locales parciales – que se llevarán a efecto el próximo 20 de Diciembre de 2015, por medio del presente escrito-circular se imparten las instrucciones específicas encaminadas al desarrollo de los Dispositivos de Seguridad ya previstos en cada una de las plantillas de su demarcación, dirigidas a garantizar el normal desarrollo del proceso electoral, asegurando el libre ejercicio del derecho al voto y el mantenimiento de la seguridad ciudadana, así como el ejercicio del derecho al voto de los funcionarios del CNP que participen en los mismos, significándose la vigencia del Nivel 4 de activación del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista.

A) PLAN DE SEGURIDAD:

1. OBJETIVOS.

El Plan de Seguridad tendrá como finalidad asegurar el libre ejercicio de los derechos y libertades y la seguridad ciudadana, estableciéndose para ello las siguientes funciones a desarrollar por el Cuerpo Nacional de Policía:

- a) Incremento de las medidas de prevención e información para detectar cualquier acción que pretenda perturbar el normal desarrollo de los comicios.
- b) Vigilancia y protección de los lugares de alta concentración de personas, especialmente las referidas a los transportes terrestres,



aéreos y marítimos, áreas o edificios emblemáticos, así como las **infraestructuras estratégicas** imprescindibles para el normal funcionamiento de la actividad ciudadana, entendiéndose por tales, aquellas instalaciones, redes, servicios y equipos físicos y lógicos definidos en el Catálogo de Infraestructuras Estratégicas y contemplados en el Plan Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas.

- c) Protección de los **actos y lugares** relacionados directamente con el proceso electoral.
- d) Protección de aquellos lugares, como **sedes de partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones** de electores que concurran a los comicios, o donde estos realicen cualquier actividad pública relacionada con el proceso electoral.
- e) Protección de **colegios electorales** y sus inmediaciones durante la jornada electoral mediante dispositivos de seguridad fijos o móviles. Los miembros del CNP que realicen servicio en estos locales deben prestar a los Presidentes de Mesa, dentro y fuera de los mismos, el auxilio que éstos requieran.
- f) Garantizar el libre ejercicio del **derecho al voto**.
- g) Protección y seguridad de cuanto esté relacionado con la **confección, traslado y transmisión de los datos** resultantes del proceso electoral.

Las **Policías Autonómicas y Locales** colaborarán en el marco de sus competencias y de acuerdo con lo que se establezca en las respectivas **Juntas de Seguridad**, estableciéndose al efecto los mecanismos de coordinación adecuados tanto con estos cuerpos policiales como con otros actores implicados (seguridad privada, servicios de emergencia...).

2. FASES DE EJECUCIÓN.

Los dispositivos policiales a desarrollar se estructuran en las siguientes fases:



- a) **FASE PREVIA:** Desde las 00:00 horas del 04 de diciembre hasta las 24.00 horas del día 18 de Diciembre.

Durante esta fase, los dispositivos de seguridad estarán dirigidos a desarrollar los cometidos **a),b),c) y d)** de los recogidos en el apartado 1. OBJETIVOS.

- b) **FASE OPERATIVA:** Desde las 00:00 horas del día 19 de Diciembre hasta las 09:00 horas del día 21 de Diciembre.

Durante esta fase, se reforzarán las medidas desplegadas en relación con las funciones asignadas en la Fase Previa, intensificándose prioritariamente la vigilancia y protección de las infraestructuras críticas y aquellas otras que presten servicios esenciales, así como el seguimiento de las redes sociales con el fin de detectar movimientos encaminados a alterar el normal desarrollo de los comicios.

Igualmente, se activarán las medidas para asegurar los cometidos especificados en las letras **e),f) y g)** del referido apartado 1. OBJETIVOS.

B) EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO POR LOS FUNCIONARIOS.

1. Se recomendará a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía el **ejercicio del voto por correo**, previsto en el **artículo 72 de la L.O. 5/85 del Régimen Electoral General**.
2. Ante la posibilidad de que algún funcionario pueda ser designado **miembro de mesa electoral**, dado que sus servicios son estrictamente necesarios el día que tendrá lugar la votación, se le informará de que, a tenor de lo dispuesto en el **art. 27 de la L.O. 5/85** debe formular **excusa de aceptación ante la Junta Electoral de Zona** acompañando como justificante documental un escrito de su respectivo Jefe dirigido al mismo funcionario designado, en el que se le notifique su nombramiento en el Dispositivo de Seguridad a desarrollar durante el día de la celebración de las elecciones.



3. Por los Servicios Centrales implicados, Jefaturas Superiores de Policía, Comisaría Provinciales y Locales, se habilitarán las medidas precisas para que, sin merma de la eficacia del servicio establecido, todos los funcionarios puedan ejercer su **derecho al voto**.
4. El **ejercicio del derecho al voto de los funcionarios del CNP que participen en los diferentes dispositivos** se realizará atendiendo a las normas de prestación del servicio impartidas por la DAO.
5. Durante las **Fases Previa y Operativa**, se restringirá la concesión de todo tipo de **permisos** al personal del Cuerpo Nacional de Policía, limitándose a aquéllos que sean absolutamente indispensables y debidamente justificados.

C) COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

Las incidencias relacionadas con el proceso electoral se grabarán en la aplicación informática "Gestor de Eventos" remitiéndose, en caso de ser necesario, las pertinentes ampliaciones al Centro Nacional de Comunicación por el conducto habitual. A estos efectos se enviará oportunamente un "manual de procedimiento" para la canalización de las comunicaciones.

Igualmente, las incidencias e informaciones **relevantes** deberán ser transmitidas al Centro Nacional de Comunicación mediante el procedimiento regularmente establecido.

EL DIRECTOR ADJUNTO OPERATIVO



Fdo.: Eugenio Pino Sánchez